

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Convenio denominado "**Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales, Chile Crece Contigo, en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, año 2.014**", convenio aprobado por Resolución Exenta N° 2.839, de fecha 31 de Diciembre del 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica el Servicio de salud Metropolitana Sur y Decreto Exento N° 369, de fecha 29 de Enero de 2.014, modificado mediante Resolución Exenta N° 733/23.04.2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Sur y Decreto Exento N° 1.929/08.05.2014, del Municipio.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.249, de fecha 21 de Marzo de 2.014, que contrata bajo la modalidad de Honorarios a la **Sra. ROSA ELISA PARADA CIFUENTES**, para realizar actividades como **Educadora de Párvulos**, en el **Centro de Salud Santa Anselma**, con una jornada laboral de 33 horas semanales y Honorario Bruto Mensual de **\$ 656.513.-**
- 3.- El Memorando N° 885, de fecha 28 de Marzo de 2.014, visado y autorizado por el Sr. Alcalde, el que modifica a 44 horas semanales su jornada laboral y el honorario bruto mensual de **\$ 876.662.-** desde el 1ero de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del 2.014.

DECRETO:

MODIFICASE, La contratación modalidad Honorario de la prestadora que a continuación se individualiza en la forma que se indica:

NOMBRE : ROSA ELISA PARADA CIFUENTES.-
RUT. : 14 [REDACTED]
CARGO : Educadora de Párvulos
CENTRO DE SALUD : SANTA ANSELMA
JORNADA LABORAL : 44 Horas semanales
DESDE : 01.03.2014.-
HASTA : 31.12.2014.-
REMUNERACIONES : \$ 876.662.- Monto Bruto mensual.

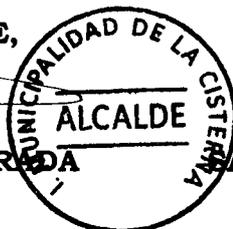
CONVENIO: "**Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales, Chile Crece Contigo, en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, año 2.014**", convenio aprobado por Resolución Exenta N° 2839, de fecha 31 de Diciembre del 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica el Servicio de salud Metropolitana Sur y Decreto Exento N° 369, de fecha 29 de Enero de 2014, modificado mediante Resolución Exenta N° 733/23.04.2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Sur y Decreto Exento N° 1929/08.05.2014, del Municipio.

Apruébese el anexo de contrato que se adjunta en los términos que expresa, en atención con el considerando 1, 2 y 3 del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE